

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: GLADYS DIAZ SUAREZ
Demandado: ASTOLFO CONTRERAS PEREZ
500013110002-2010-00131-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Previo a decidir sobre la entrega de los dineros que aún se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado para este asunto, en la suma de \$9.597.299.00 solicitados en su totalidad por la demandante señora GLADYS DIAZ SUAREZ, y el demandado señor ASTOLFO CONTRERAS PEREZ, la devolución de la suma de \$3.808.966.00, se dispone:

1. Solicitar a la Fiduprevisora aclare el concepto por el cual consignó para este proceso, el 10 de mayo de 2019 la suma de \$3.600.000.00, y el 7 de julio de 2020 la suma de \$3.930.686. Ofíciense.

2. Solicitar a la Secretaría de educación del Departamento del Meta aclare el concepto por el cual consignó para este proceso, la suma de \$924.000.00 el 8 de julio de 2019, y el 6 de diciembre de 2019, un monto de \$156.000.00. Ofíciense.

3. Solicitar al Departamento del Meta aclare el concepto por el cual consignó para este asunto la suma de \$924.000.00 el 8 de octubre de 2019. Ofíciense.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la señora GLADYS DIAZ SUAREZ se fue entregados los dineros producto del 50% de las cesantías

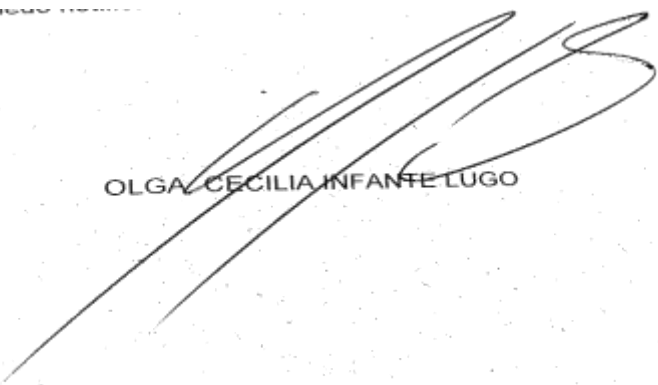
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: GLADYS DIAZ SUAREZ
Demandado: ASTOLFO CONTRERAS PEREZ
500013110002-2010-00131-00



devengadas por el demandado como docente, tal como se dispuso en la liquidación de la sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69e2a3f004fcfaf0369d71d15020dc64e94c4c8b0f10177acb9d62e0b5c8a763

Documento generado en 31/05/2021 05:59:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>